

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17762 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 1989, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Organismo autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, cuya provisión, que se estima conveniente para atender las necesidades de los servicios, ha de hacerse reglamentariamente mediante concurso de méritos, conforme se determina en la relación de puestos de trabajo.

Esta Secretaría de Estado, haciendo uso de las atribuciones que a su titular le confiere el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, habiéndose evacuado previamente informe de la Comisión Superior de Personal y obtenido la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, resuelve:

Convocar concurso para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se indican en el anexo I de esta Resolución, incluidos en la relación de puestos de trabajo vigente del Organismo autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de los grupos A, B, C, D y E a que se refiere el artículo 25 de la mencionada Ley, así como los funcionarios de carrera de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, siempre que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos señalados anteriormente.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, cuantas vacantes se figuran en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño de los correspondientes puestos de trabajo.

3. Los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso, así como los méritos que se alegen, deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria y forzosa, suspensión de funciones, si ya hubieren cumplido la sanción, y los que estuvieren comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios destinados fuera del ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda sólo podrán participar en el presente concurso cuando hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de su actual puesto de trabajo, o cuando hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o, también, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su traslado.

4. Los funcionarios en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Deberán participar en el presente concurso los funcionarios reingresados con destino provisional o que, en general, se encuentren en un destino de esta naturaleza, siempre que ocupen un puesto de trabajo dependiente del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria con funciones idénticas a las de los puestos convocados.

6. Los funcionarios que accedan a los puestos de trabajo ofertados en el presente concurso deberán permanecer en ellos un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión de puestos de trabajo, excepto en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales: Para obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la valoración mínima de dos puntos en los méritos generales.

1.1 Valoración del grado personal:

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de uno y medio puntos según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Punto y medio.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un punto.

Por tener un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Medio punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se venga desarrollando se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos según la siguiente distribución:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior hasta en dos niveles al del puesto a que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto a que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior hasta dos niveles al del puesto a que se concursa: Un punto.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o contenido, o con funciones equivalentes a las del puesto solicitado se asignará un máximo de cuatro puntos distribuidos de la forma siguiente: Dos puntos por los dos primeros años y un punto por cada año que exceda de los dos primeros.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo solicitado, se asignarán 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de dos puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios a cuyo término se haya expedido diploma o certificación de aprovechamiento o asistencia.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones públicas, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Méritos específicos:

2.1 La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos específicos que se expresan por cada puesto de trabajo, es la que figura en la columna «Méritos específicos, puntuación máxima del anexo I», sin que en ningún caso el valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a diez puntos.

La puntuación mínima para adjudicar un puesto con méritos específicos será la que figura igualmente en el anexo I.

Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo II entre los que podrán figurar: Titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, acreditación de experiencia, etc., serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

Cuarta.-Los méritos generales alegados por los concursantes se relacionarán en el anexo II y se acreditarán de la forma siguiente:

1. La posesión de un grado personal, mediante fotocopia compulsada de la resolución por la que se reconoce el grado correspondiente.

2. El nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado por el concursante, así como el desempeño de puestos de análoga naturaleza, se acreditará mediante la oportuna certificación.

3. Los cursos de formación y perfeccionamiento serán acreditados mediante fotocopia compulsada de los diplomas o certificaciones de asistencia.

4. La antigüedad se justificará mediante la correspondiente certificación de servicios prestados o bien aportando fotocopia compulsada de los títulos y diligencias de inscripción y toma de posesión y cese ordenadas cronológicamente.

5. La compulsión de documentos y en su caso las certificaciones correrán a cargo del departamento de personal o similar de la unidad donde esté destinado el concursante. En el supuesto de los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria se expedirán por el departamento de personal o similar de la unidad donde hubieran tenido su último destino.

6. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud la documentación que acredite haber finalizado el período de suspensión.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso, dirigidas a la Secretaría de Estado de Hacienda, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (paseo de la Castellana, 272, Madrid 28046), se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Registro del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las instancias recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en

la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirán para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. No podrán obtener el puesto de trabajo para cuya desempeñe se exijan méritos específicos, aquellos solicitantes que, en la valoración de tales méritos, no alcancen la puntuación mínima que para su adjudicación figura en el anexo I de esta Orden.

Séptima.—La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo ofertados en el concurso, que incluyan méritos específicos, se efectuará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por el Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, quien la presidirá y podrá delegar en el Subdirector general de Administración y siete Vocales, designados por el Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, uno por cada una de las seis Subdirecciones Generales del Organismo y otro designado entre funcionarios del Organismo no adscritos a ninguna de las Subdirecciones del mismo.

Actuará como Secretario un funcionario del Servicio de Personal del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Formarán parte también de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto en materia de participación.

La propuesta de adjudicación de aquellos puestos que no incluyan méritos específicos, que se formularán por la Subdirección General de Administración a través del Servicio de Personal del Organismo, en base a los criterios de valoración contenidos en la base tercera, se elevará al Secretario de Estado de Hacienda por el Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Octava.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo en el supuesto de que los interesados hayan obtenido también por concurso otro destino, en cuyo caso podrán optar durante el plazo posesorio por uno de los dos.

Novena.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución del Secretario de Estado de Hacienda que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado, en el presente concurso, será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta o comporta el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Décima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Undécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1989.—El Secretario de Estado, José Borrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

ANEXO I

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL COMP DEST	C ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		
							MERITOS	PUNT MAXI-MA	PUNT MINI-MO
SERVICIOS CENTRALES									
<u>Dirección General</u>									
1	Secretaría Puesto Trabajo Nivel 10	1	Madrid	CO	14	123.560	(2)	8	4
<u>Subdirección General de Gestión e Inspección de Tributos</u>									
<u>Unidad de Gestión Centralizada</u>									
2	Jefe Unidad Gestión Centralizada	1	Madrid	A	28	1.426.032	(1) (4) (5)	10	5
3	Jefe Sección Nivel 24	1	Madrid	AB	24	---	(1) (5)	8	4
4	Jefe Negociato Nivel 16	1	Madrid	CO	16	---	(5)	8	4
<u>Subdirección General de Administración</u>									
5,6	Jefe Sección Nivel 24	2	Madrid	AB	24	---	(7)	8	4
<u>Subdirección General de Estudios e Investigación</u>									
7	Jefe Servicio Informes y Estadística	1	Madrid	AB	26	853.788	Conocimientos de estadística a nivel superior. Experiencia en análisis estadístico.	10	5
8	Jefe Sección Estadística	1	Madrid	AB	24	286.748	Conocimientos de estadística a nivel superior. Experiencia práctica en trabajos estadísticos. Conocimientos de informática a nivel de usuario.	8	4
SERVICIOS PERIFERICOS									
<u>Gerencia Territorial de Albacete</u>									
9	Jefe Sección Inspección N. 24	1	Albacete	AB	24	328.080	(1) (3) (4)	8	4
10	Técnico Inspección N. 22	1	Albacete	B	22	89.592	(1) (3) (4)	8	4

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL COMP DEST	C ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		
							MERITOS	PUNT MAXI-MA	PUNT MINI-MO
<u>Gerencia Territorial de Alicante-Provincia</u>									
11	Jefe Área Inspección N. 27	1	Alicante	A	27	1.611.504	(1) (3) (4)	10	5
<u>Gerencia Territorial de Almería</u>									
12	Técnico Inspección N. 20	1	Almería	B	20	---	(4) (8)	8	4
<u>Gerencia Territorial de Avila</u>									
13	Técnico Inspección N. 20	1	Avila	B	20	---	(4) (8)	8	4
<u>Gerencia Territorial de Badajoz</u>									
14	Jefe Sección Inspección N. 24	1	Badajoz	AB	24	328.080	(1) (2) (4)	8	4
15	Técnico Inspección N. 20	1	Badajoz	B	20	---	(4) (8)	8	4
<u>Gerencia Territorial de Barcelona (Capital)</u>									
16	Técnico Inspección N. 20	1	BARCELONA	B	20	---	(4) (8)	8	4
<u>Gerencia Territorial de Barcelona-Provincia</u>									
17	Jefe Unidad Inspección N. 27	1	BARCELONA	A	27	1.302.438	(1) (3) (4)	10	5
18	Jefe Sección Inspección N. 24	1	Barcelona	AB	24	328.080	(1) (3) (4)	8	4
19	Técnico Inspección N. 22	1	Barcelona	B	22	89.592	(4) (8)	8	4
<u>Gerencia Territorial de Burgos</u>									
20	Técnico Inspección N. 22	1	Burgos	B	22	89.592	(4) (8)	8	4
<u>Gerencia Territorial de Cáceres</u>									
21	Técnico Inspección N. 20	1	Cáceres	B	20	---	(4) (8)	8	4
<u>Gerencia Territorial de Castellón</u>									
22	Jefe Área Inspección N. 27	1	Castellón	A	27	1.549.668	(1) (3) (4)	10	5
<u>Gerencia Territorial de Córdoba-Provincia</u>									
23	Técnico Inspección N. 22	1	Córdoba	B	22	89.592	(4) (8)	8	4

23926

Miércoles 26 Julio 1989

BOE núm. 177

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO/COMP. DEST.	C. ESPECÍFICO ANUAL	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
						MÉRITOS	PUNTAJE MÁXIMO
24	Gerencia Territorial de Duenco Técnico Inspección N. 20	1	Cuenca	8 20	---	(4) (8)	8 4
25	Gerencia Territorial de Granada Técnico Inspección N. 22	1	Granada	8 22	89.592	(4) (8)	8 4
26	Gerencia Territorial de Guadalajara Jefe Área Inspección N. 27	1	Guadalajara	4 27	1.302.408	(1) (2) (4)	10 5
27	Gerencia Territorial de Guadalajara Técnico Inspección N. 20	1	Guadalajara	8 20	---	(4) (8)	8 4
28	Gerencia Territorial de Murcia Técnico Inspección N. 20	1	Murcia	8 20	---	(4) (8)	8 4
29	Gerencia Territorial de Murcia Jefe Unidad Inspección N. 25	1	Murcia	8 25	985.924	(1) (3) (4)	10 5
30	Gerencia Territorial de Murcia Técnico Inspección N. 20	1	Murcia	8 20	---	(4) (8)	8 4
31	Gerencia Territorial de Orense Técnico Inspección N. 22	1	Orense	8 20	---	(4) (8)	8 4
32	Gerencia Territorial de León Jefe Servicio Gestión N. 26	1	León	8 26	985.924	(5) (6)	10 5
33	Gerencia Territorial de Llerda Jefe Unidad Inspección N. 25	1	Llerda	8 25	985.924	(1) (2) (4)	10 5
34	Gerencia Territorial de Llerda Técnico Inspección N. 20	1	Llerda	8 20	---	(4) (8)	8 4
35	Gerencia Territorial de Llerda Auxiliar Oficina N. 10 (AP)	1	Llerda	0 10	178.128	(10)	8 4
36	Gerencia Territorial de Lugo Técnico Inspección N. 20	1	Lugo	8 20	---	(4) (8)	8 4
37	Gerencia Territorial de Madrid Técnico Inspección N. 20	1	Madrid	8 20	---	(4) (8)	8 4
38	Gerencia Territorial de Madrid Técnico Inspección N. 20	1	Madrid	8 20	---	(4) (8)	8 4
39	Gerencia Territorial de Málaga Técnico Inspección N. 22	1	Málaga	8 22	89.592	(4) (8)	8 4
40	Gerencia Territorial de Murcia-Capital Jefe Área Inspección N. 27	1	Murcia	4 27	1.302.408	(1) (2) (4)	10 5
41	Gerencia Territorial de Murcia-Capital Jefe Sección Inspección N. 24	1	Murcia	8 24	328.080	(1) (2) (4)	8 4
42	Gerencia Territorial de Murcia-Capital Jefe Sección Gestión N. 22	1	Murcia	8 22	205.428	(5) (6)	8 4
43	Gerencia Territorial de Murcia-Capital Técnico Inspección N. 22	1	Murcia	8 22	89.592	(4) (8)	8 4
44	Gerencia Territorial de Orense Técnico Inspección N. 20	1	Orense	8 20	---	(4) (8)	8 4
45	Gerencia Territorial de Orense Técnico Inspección N. 22	1	Orense	8 22	89.592	(4) (8)	8 4
46	Gerencia Territorial de Las Palmas Jefe Sección Gestión N. 24	1	Las Palmas	8 24	265.748	(5) (6)	8 4
47	Gerencia Territorial de Las Palmas Técnico Inspección N. 22	1	Las Palmas	8 22	89.592	(4) (8)	8 4
48	Gerencia Territorial de Pontevedra Técnico Inspección N. 20	1	Pontevedra	8 20	---	(4) (8)	8 4
49	Gerencia Territorial de Salamanca Técnico Inspección N. 20	1	Salamanca	8 20	---	(4) (8)	8 4
50	Gerencia Territorial de Sevilla Técnico Inspección N. 22	1	Sevilla	8 22	89.592	(4) (8)	8 4

Foid 10

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

Referencia de la convocatoria

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE
RESOLUCION DE

PUBLICADO EN EL BOE DE _____ PARA CUBRIR

PUESTOS DE TRABAJO EN _____

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre
D.N.I.	Fecha de nacimiento	Domicilio
Código Postal	Localidad	Provincia
Título de estudios (si lo tiene)		

2. DATOS ADMINISTRATIVOS BASICOS

Grupo	1º Registro Penales
Situación Administrativa en el Cuerpo ó Examen realizado: Activo <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	
Servicios en CCAA <input type="checkbox"/> Extensión voluntaria <input type="checkbox"/> Art 20 de Ley 30/84 <input type="checkbox"/> Escala de carrera <input type="checkbox"/> Escalada funcional <input type="checkbox"/>	
Destino Actual: Ministerio, Organismo, Autonomía ó Creación Local	
Unidad Administrativa concreta de destino	Localidad
Puesto de trabajo actual:	
Denominación	
Nivel C.D. <input type="checkbox"/> Fecha de toma de posesión en el mismo	
Forma de acceso: <input type="checkbox"/> Concurso <input type="checkbox"/> Libre Designación <input type="checkbox"/> Nombramiento Provisional <input type="checkbox"/> Cambio de Servicio	

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	Nº DE DESTINO	VALOR ECONÓMICO ANUAL	MÉRITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
							MA	MO
51	Gerencia Territorial de Toledo Jefe Servicio Gestión n. 25	1	Toledo	AB 25	617.706	(5) (8)	10	5
52	México Inspección n. 20	1	Toledo	B 20	---	(4) (8)	6	4
53	Gerencia Territorial de Valencia SUB-PROVINCIA Técnico Inspección n. 22	1	Valencia	B 22	46.592	(1) (2) (4)	6	6
54	Gerencia Territorial de Valenc SUB-PROVINCIA Técnico Inspección n. 20	1	Valencia	B 20	---	(4) (8)	6	4
55	Gerencia Territorial de Valenc Dilig-Capital Jefe Unidad Inspección n. 26	1	Valladolid	AB 26	1.206.698	(1) (2) (4)	10	5
56	Gerencia Territorial de Zamora Técnico Inspección n. 20	1	Zamora	B 20	---	(4) (8)	6	4
57-58	Gerencia Territorial de Jerez de la Frontera Jefe Sección Inspección n. 24	2	Jerez de la Frontera	AB 24	378.010	(1) (2) (4)	6	4

- (1) Conocimientos tributarios, singularmente en fiscalidad inmobiliaria.
- (2) Experiencia administrativa en clasificación y valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- (3) Experiencia administrativa en clasificación y valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- (4) Titulación académica que permita poseer conocimientos técnicos relacionados a lo anterior del puesto de trabajo.
- (5) Experiencia administrativa desarrollada en transacciones con la gestión catastral y la fiscalidad inmobiliaria.
- (6) Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria.
- (7) Conocimientos de técnica y normativa contable y presupuestaria, así como experiencia en otras administrativas de desarrollo de tareas afines a dichas denominaciones.
- (8) Amplios conocimientos de topografía y capacidad en observaciones de precisión, proyecto cálculo.
- (9) Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar. Conocimientos de tratamiento de los estadísticos informáticos.
- (10) Deseo habitual de tareas de atención al público e interacción al contribuyente.

Solicitante _____

3. HISTORIAL PROFESIONAL

Servicios efectivos prestados a la Administración (Computados a la fecha de publicación de la Convocatoria)						
	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D	Grupo E	TOTAL
Años						
Meses						
Días						
Grado Personal Consolidado:						
Correspondiente al Nivel		<input type="checkbox"/>	Autoridad que lo reconoció			
Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad al actual (Enunciación y descripción concisas)						
Titulaciones Académicas Oficiales que se poseen:						
Cursos Oficiales relacionados con el/los puesto/s solicitado/s						
Denominación del curso:			Centro Oficial de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios donde se desarrolla:			
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

Solicitante _____

4. PUESTO/S DE LA CONVOCATORIA QUE SE SOLICITA/N

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº ORDEN ANEXO I BQE	UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ADSCRIBE EL PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

Solicitante _____

5. ALEGACION DE MERITOS ESPECIFICOS

Observaciones a este apartado: 1ª Los méritos específicos habrán de referirse a los puestos de trabajo que se pretenda, para lo cual se consignará en el margen izquierdo el mismo número o números, siguiendo el orden de preferencia de los puestos fijados en la solicitud.

2ª De necesidad más espacio, podrán utilizarse hojas adicionales que deberán ser firmadas.

CON RELACION AL PUESTO/S DE INTERES	MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para desempeñar los puestos que solicita y que los datos y demás circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

En _____ a _____ de 19__

ILMO. SR. _____

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17763 ORDEN de 14 de julio de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B, C, D y E.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en los anexos 1/1 y 1/2 de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

Primera.-1. A las plazas del anexo 1/1 podrán aspirar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. A Las plazas del anexo 1/2 podrá aspirar también el personal docente e investigador.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisionales